

MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5254
Guayaquil - Ecuador - Jueves 26 de Marzo de 1998
CIRCULAMOS A LA HORA MERIDIANA
Precio S/. 1.000

Crisis de Gobierno de Alarcón

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑIA CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA)

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 18 de noviembre de 1997, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Ottón Morán Ramírez; mediante Resolución No. 98-2-1-1-0000514 el 03 FEB. 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 4336 el 6 de Marzo de 1998.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina CORPORACION SUR S.A. (CORSURSA), y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a importar, comercializar, distribuir y promocionar los equipos de computación y equipos electrónicos, repuestos y accesorios concernientes a la computación a la venta de programas de computación;...
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años, en numerario.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente, necesitando la autorización de la Junta General de Accionistas para la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 12 de Marzo de 1998

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL